



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª Nro. 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: *Guadalajara de Buga, julio 12 de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a la cual se corrió traslado sin mediar pronunciamiento de la parte contraria, aunado a ello I) la parte actora solicita entrega de títulos judiciales, II) la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales allega oficio requiriendo información de los bienes pertenecientes al contribuyente solicitando además la aplicación de lo dispuesto en la Ley Sustancial sobre la prelación de créditos y III) el Juzgado Tercero Civil Municipal allega Oficio Nro. 637 del 05/08/2020 informando sobre la conversión de depósitos Judiciales. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 210

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: OSTEOSER

Demandado: URGENCIAS MÉDICAS SAS.

Radicación Nro: 2019-00082-00

Buga (v), trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020).

En virtud de la liquidación del crédito aportada por la parte actora dentro del presente proceso, y vencido el término de traslado reglado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que las partes se pronuncien al respecto se procederá a impartir la correspondiente aprobación.

En relación con la solicitud de expedición de títulos judiciales a favor de la entidad ejecutante, y de la aplicación de la prelación de créditos proveniente de la "DIAN", estas se resolverán conjuntamente una vez ejecutoriado el presente proveído, por último se pondrá en conocimiento de la parte interesada la conversión efectuada por el Juzgado Tercero Civil Municipal por valor de \$24'082.020,00

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE

1°. APRUEBASE la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte actora en la suma de **setecientos sesenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos con dieciocho centavos**



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª Nro. 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

moneda corriente (\$768'166.955,18,00), correspondientes a capital: \$571'332.622 más intereses moratorios hasta el día **31-07-2020**: \$196.995.235,18; más costas aprobadas por: \$19'589.200,00

2°. AGREGUESE para que obre, conste y sea resuelta la solicitud de expedición de títulos ejecutivos, y la aplicación de la prelación de créditos presentada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN"

3°. AGREGUESE para que obre, conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la conversión efectuada por el Juzgado Tercero Civil Municipal, dentro del expediente con radicación Nro. 76-111-31-03-2019-00082-00, llevado por Distribuciones Hospitalarias Janer contra Urgencias Médicas.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 14 de agosto de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 22.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39087f7c7f39d878a730f832b89f8495df6ae021f5a37a481ace2835d930252**
Documento generado en 13/08/2020 07:41:55 a.m.